



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 074-2015-AL/JEMS-MPB

BARRANCA, FEBRERO 04 DEL 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTOS: El Informe N° 068-2015-GDH-MPB emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, Memorándum N° 163-2015-GA-MPB emitido por la Gerencia de Administración, Informe N° 038-2015-SGPTO/MPB emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, Memorándum N° 0022-2015-GPP-MPB emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 086-2015-GA-MPB emitido por la Gerencia de Administración, Memorándum N° 028-2015-GM/MPB emitido por la Gerencia Municipal, e Informe Legal N° 050-2015-OAJ/MPB de la Oficina de Asesoría Jurídica, referente a la aprobación del **DINERO POR ENCARGO** a nombre del Lic. Eugenio Fernández Parada – Gerente de Desarrollo Humano, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Informe N° 068-2015-GDH-MPB la Gerencia de Desarrollo Humano, solicita la asignación del presupuesto por un monto total de **S/. 14,000.00 nuevos soles**, el cual servirá para cubrir los gastos por la celebración de la XXI Semana Turística, conforme a lo precisado en su Plan de Trabajo que está compuesto por una serie de actividades de difusión, gigantografías, movilidad, refrigerios y otros.

Que, la Gerencia Administración con Memorándum N° 163-2015-GM/MPB, solicita a la Sub Gerencia de Presupuesto, se sirva atender la certificación presupuestal, para otorgar el Dinero por Encargo, por la suma de **S/. 14,000.00 nuevos soles**, para la celebración de la XXI Semana Turística, a nombre del Lic. Eugenio Fernández Parada – Gerente de Desarrollo Humano.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo precedente la Sub Gerencia de Presupuesto, mediante Informe N° 038-2015-SGPTO-MPB, establece la siguiente Cadena Presupuestal:

Programa	prod_pry	act_ai_obra	función	division_func	grupo_func
9001	3999999	5000003	03	006	0008
S.F. 0030	: Gestión Administrativa				
RUBRO	: 09 Recursos Directamente Recaudados				
P.E.	: 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos				S/. 14,000.00



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

Que, siendo corroborado por el Gerente de Planificación y Presupuesto, mediante **Memorándum N° 0022-2014-GPP-MPB**, de fecha 03 de Febrero del año 2015, a fin que prosiga con su trámite correspondiente.



Que, mediante **Informe N° 086-2015-GA-MPB** la Gerencia de Administración, detalla los pormenores técnicos, señalando que se debe emitir el acto administrativo pertinente. En tal sentido, la Gerencia Municipal con el **Memorándum N° 028-2015-GM/MPB**, solicita opinión legal para la emisión de la Resolución de Alcaldía, teniendo en cuenta los actuados administrativos.



Que, con **Informe Legal N° 050-2014-OAJ/MPB** emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, se concluye que en relación a los informes de las distintas áreas administrativas y teniendo en cuenta la cobertura presupuestal, es de opinión se declare procedente la aprobación del Dinero por Encargo, por un monto total de **S/. 14,000.00 Nuevos Soles**, el cual servirá para cubrir los gastos por la celebración de la XXI Semana Turística, conforme a lo precisado en el Plan de Trabajo que está compuesto por una serie de actividades de difusión, gigantografías, movilidad, refrigerios y otros.



Estando a las consideraciones expuestas, contando con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.



RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el DINERO POR ENCARGO por el importe de **S/. 14,000.00** (catorce Mil con 00/100 Nuevos Soles), a nombre del **LIC. EUGENIO FERNÁNDEZ PARADA – GERENTE DE DESARROLLO HUMANO**, el cual servirá para cubrir los gastos por la celebración de la XXI Semana Turística de la Provincia de Barranca, conforme a lo precisado en el Plan de Trabajo que está compuesto por una serie de actividades de difusión, gigantografías, movilidad, refrigerios y otros.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Tesorería, girar el cheque a nombre del **LIC. EUGENIO FERNÁNDEZ PARADA – GERENTE DE DESARROLLO HUMANO**, con cargo a rendir cuenta de los gastos debidamente documentados, según Directiva interna existente.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Ing. José Elgar Marreros Saucedo
ALCALDE